

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **11:30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 20 VEINTE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/67/2019 Y ACUMULADOS INTERPUESTO POR LOS C.C. NARCISO MENDOZA LÓPEZ, VICENTE DOMINGO HERNÁNDEZ RAMÍREZ Y OTROS, EN CONTRA DE: *“El ilegal proceso que derivó en la publicación de la “Invitación pública para ocupar el cargo de director o directora de la Unidad de Atención a los Pueblos Indígenas del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí,” publicada en el periódico “Pulso. Diario de San Luis” con fecha 23 de octubre de 2019...” (sic).”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 17 diecisiete de octubre de 2025 dos mil veinticinco.

Vista la razón de cuenta del día 15 de octubre del año en curso, de conformidad con los artículos 3, 11, 32 fracción IX, y 50 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, respecto de los puntos uno y dos que guardan relación con el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano con número de expediente TESLP/JDC/67/2019 y acumulados del índice de este Tribunal, previa transcripción de sus contenidos se acordará lo conducente:

1. En (02) dos hojas tamaño carta impresas por su anverso, oficio **SG/3886/2025** recibido a las 13:15 trece horas con quince minutos del día 25 veinticinco de septiembre del año en curso, signado por José Juan Rivera Morales, Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, mediante el cual en cumplimiento a lo ordenado dentro del inciso d), numeral 5, del apartado de efectos de la sentencia interlocutoria de fecha 26 veintiséis de marzo del año en curso, dictada dentro del presente expediente TESLP/JDC/67/2019 y acumulados del índice de este Tribunal; remite las siguientes constancias:

- a) En (37) treinta y siete hojas tamaño carta, impresas por su anverso, Gaceta Municipal del Órgano Oficial de la Publicación del Ayuntamiento del Municipio de San Luis Potosí, relativo a la convocatoria para la elección del Director o Directora de la Unidad Especializada para la atención de los pueblos y comunidades indígenas;
- b) En (10) diez hojas tamaño carta, impresas por su anverso, diversas imágenes impresas a color, relativas a la convocatoria para la elección del Director o Directora de la Unidad Especializada para la atención de los pueblos y comunidades indígenas;
- c) En (16) dieciséis hojas tamaño carta, impresas por su anverso, copia simple de diversos oficios dirigidos al encargado de despacho de la unidad de atención a pueblos y comunidades indígenas;

2. En (04) cuatro hojas tamaño carta impresas por su anverso, oficio **SG/388/2025** constante en (02) dos hojas tamaño carta, impresas por su anverso, recibido a las 13:16 trece horas con dieciséis minutos del día 25 veinticinco de septiembre del año en curso, signado por la Mtra. Graciela Lomelín López, Secretaría Técnica del Grupo Técnico Operativo de la Consulta para la Elección del Director Directora de la Unidad Especializada para la atención de los pueblos y comunidades indígenas del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, mediante el cual en cumplimiento a lo ordenado dentro del inciso d), numeral 4 del apartado de efectos de la sentencia interlocutoria de fecha 26 veintiséis de marzo del año en curso, dictada dentro del presente expediente TESLP/JDC/67/2019 y acumulados del índice de este Tribunal; remite las siguientes constancias;

- a) En (05) cinco hojas tamaño carta, impresas por su anverso, copia simple de la Reunión de trabajo de la entidad normativa e interinstitucional de fecha 1º de Agosto de 2025;
- b) En (17) diecisiete hojas tamaño carta, impresas por su anverso, copia simple de acuses de diversos escritos dirigidos al encargado de despacho de la unidad de atención a pueblos y comunidades indígenas;

PREVIO A PROVEER LO CONDUCENTE, en consideración de este Tribunal resulta pertinente establecer que:

Con fecha 26 veintiséis de marzo del año de 2025, esta autoridad emitió una Sentencia Interlocutoria, dentro del expediente TESLP/JDC/67/2019 y acumulados, en el que se ordena al Ayuntamiento de San Luis Potosí:

1. En el apartado 12. Efectos, del inciso d), numeral 4. Convocar a una reunión o asamblea, en donde se den a conocer las personas propuestas para ocupar el cargo de Director o Directora de la Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas.

2. En el apartado 12. Efectos, del inciso d), numeral 5. Emitir una Convocatoria para la elección del Director o Directora de la Unidad Especializada para la Atención de los Pueblos y Comunidades indígenas, que cumpla con los requisitos de la Ley de Consulta Indígena del Estado.

En este orden de ideas, visto lo remitido por los respectivos promoventes el Magistrado Instructor acuerda:

PRIMERO. Téngase por recibidos los escritos descritos con antelación, reservándose para en su oportunidad determinar sobre los efectos, el alcance y el valor probatorio de los mismos de conformidad con lo dispuesto en la sentencia dictada en el expediente TESLP/JDC/67/2019.

Notifíquese a las partes y demás interesados en este Juicio, por estrados de conformidad con los artículos 22, 23 y 27 relativos de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo resolvió y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, Abogado Sergio Iván García Badillo, quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta que da fe, Lic. José Cresencio de Luna Ortiz”

-RÚBRICA-

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.